



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE RECURSO AGUA Y DE ASUNTOS MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Recurso Agua y de Asuntos Municipales, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal del Agua y a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones remitan un informe detallado sobre las acciones que se están llevando a cabo en la operación de las plantas tratadoras de aguas residuales para garantizar su mantenimiento preventivo y correctivo**, promovida por el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Representante del Partido Movimiento Ciudadano de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Los integrantes de las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso v); 36, inciso c); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva a las comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de analizar y emitir nuestra opinión sobre la acción legislativa que nos ocupa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un Proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

Se propone exhortar a la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas y a los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, remitan un informe detallado sobre las acciones que se están llevando a cabo en la operación de las plantas tratadoras de aguas residuales para garantizar su mantenimiento preventivo y correctivo.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer término, el promovente señala que el derecho al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos.

Menciona que el agua es uno de los derechos fundamentales de todas las personas en el mundo, que esa garantía es reconocida por la ONU en la Observación General



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

número 15, titulada “El derecho al agua” de 2002, en la cual se señala que el derecho al agua encuadra claramente en la categoría de las garantías indispensables para asegurar un nivel de vida adecuado. Añade que el derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos.

Precisa que, el agua debe de tratarse fundamentalmente como un bien social y cultural, y no sólo como un bien económico. Agrega que a través de una reforma constitucional al párrafo sexto del artículo 4 publicada el 8 de febrero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se elevó a rango constitucional el derecho humano al agua y saneamiento.

En ese contexto, refiere que el tratamiento de aguas residuales es un servicio que consiste en la separación de la carga orgánica que contienen las aguas residuales, eliminando al máximo la cantidad de residuos y contaminantes.

Señala el promovente que en México solo alrededor del 57% de las aguas residuales son tratadas, las cuales son recibidas en plantas de tratamiento para la remoción de sus contaminantes, previo a su descarga a cuerpos de agua. En ese sentido adiciona que las plantas municipales tratan la descarga de las localidades, conformándose principalmente de vertidos domésticos; mientras que las industrias autoabastecidas operan sus propias plantas.

Expresa que los sistemas de aguas residuales se construyen y operan principalmente para proteger la salud pública y el ambiente. Indica que se recomienda elegir y adaptar el tipo de sistema de agua residual de acuerdo con la densidad poblacional, las condiciones climáticas, requisitos ambientales para tratamiento y habilidad técnica/ socioeconómica del organismo responsable para implementarlo, operarlo y mantenerlo. Sugiere que dicho sistema sea costo efectivo, sustentable y permita el desarrollo por



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

etapas para superar las exigencias financieras mientras no se pongan en riesgo los objetivos definidos.

Quien promueve la iniciativa puntualiza que el agua residual, eventualmente retorna al ambiente y tiene un impacto significativo en la cantidad y calidad de los recursos hídricos naturales, dado que la infraestructura del agua residual generalmente tiene una vida útil que se extiende a varias generaciones, por lo cual se recomienda demostrar la equidad intergeneracional.

Concluye expresando que, con la acción legislativa en estudio se pretende que las plantas tratadoras de agua puedan avanzar en la consolidación del objetivo número 6 de la agenda 2030.

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Una vez recibida y analizada la iniciativa de mérito por los órganos dictaminadores, procedemos a emitir nuestra opinión al respecto, mediante los siguientes argumentos:

Es importante señalar que el servicio de agua potable representa uno de los grandes desafíos hídricos que enfrentamos a nivel global, por lo que el tratamiento y saneamiento de aguas residuales, resulta fundamental para hacer frente a este reto en el servicio público.

Hay que puntualizar que el tratamiento y saneamiento de aguas residuales consiste en la separación de la carga orgánica, eliminando al máximo la cantidad de residuos y contaminantes, para su reutilización.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Se coincide con el promovente al mencionar que actualmente en México, alrededor del 57% de las aguas residuales son tratadas, siendo recibidas en plantas especiales para la remoción de sus contaminantes, previas a su descarga a los cuerpos de agua.

Es de señalar, que los sistemas de agua residuales se construyen y operan para proteger la salud pública y el ambiente, por lo cual, es recomendable elegir y adaptar el tipo de sistema que trata las aguas residuales de acuerdo a la densidad poblacional, las condiciones climáticas, los requisitos ambientales para su tratamiento, en virtud de que es muy probable que el líquido regrese al entorno ambiental, provocando con ello condiciones insalubres en caso de que ésta no se encuentre libre de residuos.

Ahora bien, dado que la infraestructura del agua residual generalmente tiene una vida útil, tenemos la obligación de cuidar y entregar a las generaciones venideras un mundo que les brinde las mismas oportunidades de desarrollo que en la actualidad tenemos nosotros.

Aunado a lo anterior, es necesario mencionar que uno de los objetivos plasmados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas y todos.

Para contribuir con lo anterior, requerimos abonar al proceso de tratamiento de aguas residuales, con la finalidad de que el agua que sea captada se recicle y sea reutilizada eficientemente, mejorando con ello, la gestión del agua y su saneamiento, en beneficio de todas y todos.

Bajo este contexto es importante también exhortar a la Comisión Nacional del Agua toda vez que la Ley de Aguas Nacionales en el artículo 9 fracción XIV le establece como una atribución el fomento y apoyo del desarrollo de los sistemas de agua potable y alcantarillado; los de saneamiento, tratamiento y reúso de aguas; riego o drenaje y los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de control de avenidas y protección contra inundaciones; contratar, concesionar o descentralizar la prestación de los servicios que sean de su competencia o que así convenga con los Gobiernos Estatales y, por conducto de éstos, con los Municipales, o con terceros.

Por ello, es importante incluir a la CONAGUA en este Punto de Acuerdo, ya que el tratamiento de aguas residuales es una acción concurrente de los tres órdenes de gobierno, en donde participan de manera coordinada para brindar un mejor servicio público en la utilización de este vital líquido.

Por lo tanto, consideramos viable declarar la iniciativa como procedente con modificaciones, de manera que necesitamos conocer qué acciones está emprendiendo la Comisión Nacional de Agua, la Comisión Estatal de Agua y los ayuntamientos y así tener datos que nos permitan mejorar dicho servicio desde nuestra esfera legislativa, ya que el derecho al agua, saneamiento e higiene constituye un derecho fundamental, y debemos velar para que sea ejercido plenamente por quienes habitamos en Tamaulipas.

Finalmente, se considera que el presente Punto de Acuerdo, ayudará a conocer de manera detallada, las acciones que se están llevando a cabo en la operación de las plantas tratadoras de aguas residuales, para garantizar su mantenimiento preventivo y correctivo, con lo cual, dichos organismos podrán instituir mejores acciones, conforme a sus posibilidades y realidades.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de las presentes Comisiones con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen sometemos a la consideración del Pleno Legislativo la aprobación del proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Estatal del Agua y a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones remitan un informe detallado sobre las acciones que se están llevando a cabo en la operación de las plantas tratadoras de aguas residuales para garantizar su mantenimiento preventivo y correctivo.

TRANSITORIO

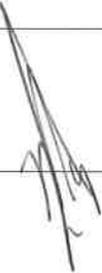
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

COMISION DE RECURSO AGUA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA PRESIDENTE			
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ SECRETARIO			
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL			
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL			
DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ VOCAL			
DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y A LOS 41 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES REMITAN UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS TRATADORAS DE AGUAS RESIDUALES PARA GARANTIZAR SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	EN		
	A FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA SECRETARIO		_____	_____
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ VOCAL		_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES REMITAN UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS TRATADORAS DE AGUAS RESIDUALES PARA GARANTIZAR SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.